

	EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO No. 200-06-08-006	Código:
		Versión: 02
		Página 1 de 5

**ACTA NO. 051 DE JULIO 01 DE 2026,
SUMINISTRO DE TODO TIPO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS EN COMODATO Y
MAQUINARIA PERTENECIENTES A LA EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDIN S.A E.S.P “EPJ” QUE
GARANTICEN LA EFICIENTE Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE
ASEO**

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE JARDIN S.A. E.S.P., en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, Acuerdo No. 001 de diciembre 06 de 2022 del Manual de Contratación de la Empresa, y el comité de evaluación y;

CONSIDERANDO QUE:

Luego de hacer un estudio previo, se vio la necesidad de celebrar contratación para SUMINISTRO DE TODO TIPO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS EN COMODATO Y MAQUINARIA PERTENECIENTES A LA EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDIN S.A E.S.P “EPJ” QUE GARANTICEN LA EFICIENTE Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO.

- a) Que Artículo 3° del decreto 2981 de 2013 establece como Principios básicos para la prestación del servicio de aseo y en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, se observarán los siguientes principios: prestación eficiente a toda la población con continuidad, calidad y cobertura; obtener economías de escala comprobables; garantizar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la prestación; desarrollar una cultura de la no basura; fomentar el aprovechamiento; minimizar y mitigar el impacto en la salud y en el ambiente que se pueda causar por la generación de los residuos sólidos.
- b) Que el Decreto único Reglamentario 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.1 y el Decreto 2981 de 2013, artículo 2° determina:

“Persona prestadora del servicio público de aseo. Es aquella encargada de una o varias actividades de la prestación del servicio público de aseo, en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y demás que la modifiquen o complementen.”

- c) Que en el año 2019 las disposiciones de contingencia, las cuales se realizaban en el relleno del municipio de Andes, quien debido a su poca vida útil determinó no recibirle a Jardín, hizo que dispusiéramos en su totalidad en el municipio de Aguadas Caldas, sin agotar en esta vigencia continuar con las gestiones pertinentes que atiendan eventualidades en materia de disposición final.
- d) En la vigencia 2020 se realizaron gestiones con las empresas públicas del Carmen de Atrato, Ciudad Bolívar y concordia NO encontrando posibilidades de disposición de contingencia de residuos sólidos, de esta manera solo por una situación de emergencia comprobada, con excepciones de poca disposición se logró contrato de contingencia con las Empresas públicas de Betania No 200-6-5-002 del 04 de septiembre de 2020.

Elaboró: Juan José Agudelo Posada, Jurídico	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
--	---	---

- e) Que para la vigencia 2023 el contrato de disposición de residuos del Municipio de Jardín, Antioquia se realizaba en el Municipio de Don Matías y ocasionalmente en el Municipio de Aguadas Caldas.
- f) Que para la vigencia 2024 el contrato de disposición de residuos del Municipio de Jardín, Antioquia se realizará en el Municipio de Aguadas Caldas lo que implica un desplazamiento considerable por parte de los vehículos de la empresa y así también un desgaste de los mismos.
- g) Que para la vigencia 2025 el contrato de disposición de residuos del Municipio de Jardín, Antioquia se realizará en el Municipio de Aguadas Caldas lo que implica un desplazamiento considerable por parte de los vehículos de la empresa y así también un desgaste de los mismos.
- h) Que para la vigencia 2026 el contrato de disposición de residuos del Municipio de Jardín, Antioquia se realizará en el Municipio de Aguadas Caldas lo que implica un desplazamiento considerable por parte de los vehículos de la empresa y así también un desgaste de los mismos.

En el objeto social, para la empresa es la prestación del servicio de Aseo, esto es, la recolección de residuos principalmente sólidos y sus actividades complementarias de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos, en particular como se describen a continuación, los cuales incluyen:

“1. Servicio de recolección puerta a puerta de basuras.

(...)

3. Transporte de las basuras al sitio de disposición final.”

- i) Las EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P., es una es una *entidad de carácter mixta*, regida por normas de derecho privado, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa, jurídica, técnica y financiera, la cual fue creada mediante Escritura Pública N° 305 del 08 de septiembre de 2005, modificada mediante Escritura Pública N° 007 del 07 de enero de 2012, ambas de la Notaría única de Jardín, y debidamente matriculada ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.
- j) Los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2001; establecen que el régimen de *“Los contratos que celebren las Entidades Estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley NO estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...), y seguidamente dispone que sus actos y contratos se someten a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Ley. Por lo que se encuentra sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y el ejercicio de sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.*

- k) El tipo de contrato a celebrarse es CONTRATO DE SUMINISTROS y la modalidad de contratación es a través de INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA de conformidad con el acuerdo No. 01 del 06 de diciembre de 2022, manual de contratación de la EPJ S.A. E.S.P. toda vez que implica la celebración de un contrato, en los términos del Capítulo tercero en su Artículo décimo cuarto del manual de contratación, supervisión e interventoría, ajustada a una persona de condiciones jurídicas que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato directamente relacionada con el área de que se trata.
- l) **NOMBRE DEL PROYECTO:** PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE ASEO PARA CONTRIBUIR AL SANEAMIENTO BASICO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, APOYADO EN EL PROGRAMA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO, DESCRIPCION: Realizar la contratación de todos los servicios y suministros (insumos, mano de obra, combustible, lubricantes, servicios públicos, gastos de viajes y viáticos) necesarios para prestar el servicio de aseo y el mantenimiento de la maquinaria
- m) Que el día 01 de julio de 2026 se recibió en la empresa, una propuesta la cual corresponde con lo requerido por la empresa en los estudios previos, razón por la cual se adjudica ya que cumple con los requisitos habilitantes exigidos y satisface los requerimientos contenidos en la invitación.

PROPONENTE 1	COOPERATIVA INTEGRAL DE JARDIN LTDA COOPINJAR
NIT O C.C.	890933320-5
REPRESENTANTE LEGAL	NATALIA VARGAS CARDONA
CEDULA	1.037.636.158
VALOR DE LA PROPUESTA	SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (\$ 71.000.000)
OBSERVACIONES	El valor de la propuesta incluye IVA y deducciones

VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La escogencia del Contratista se realizará de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 01 del 06 de diciembre 2022 ARTICULO DECIMO CUARTO en lo referente al **Procedimiento Contratación Directa**, "1. La Dependencia interesada, elaborará y cumplirá con los requisitos previos que resulten pertinentes.

2. Con anterioridad a la formulación de la invitación se requerirá concepto previo favorable del Gerente o del Comité de Contratos si se encuentra en funcionamiento."

La oferta será presentada por la persona natural o jurídica de donde lo importante a tener en cuenta para seleccionar ES LA OFERTA MAS ECONOMICA, la disposición del suministro las 24 horas del día en el municipio de Jardín, la eficiencia en la entrega del suministro, que garantice a la Empresa la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto.

Por lo anterior, la Empresa, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y lo contenido en el **Manual de Contratación de la Empresa** (acuerdo 01 del 06 de diciembre 2022)

Elaboró: Juan José Agudelo Posada, Jurídico	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
--	---	---

	EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO No. 200-06-08-006	Código:
		Versión: 02
		Página 4 de 5

y atendiendo al objeto del contrato, establece que la modalidad que aplica será contratación directa con suscripción de contrato escrito, en virtud de lo antes expuesto.

El comité evaluador verificará y dejará constancia sobre la acreditación de los requisitos de participación, así como la calificación obtenida y hará recomendación de adjudicación o de desierta.

No.	PROPONENTE	NIT	PRECIO ESTUDIO ENTIDAD (Ppto.) Oficial)	PRESUPUESTO OFERTADO	SELECCIÓN
1	COOPERATIVA INTEGRAL DE JARDIN LTDA COOPINJAR	890933320-5	\$ 71.000.000	\$71.000.000	SI

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS CONTRATISTA		
Documentos de legalidad	SI	NO
Propuesta económica		
Fotocopia cedula de ciudadanía		
Fotocopia del RUT		
Certificado de existencia y representación legal Cámara de Comercio		
Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, teniendo en cuenta las fechas de vigencia.		
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades		
Copia de la afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales		
Certificado de cuenta bancaria		
Certificado de registro mercantil		
Certificado de idoneidad y copia de contratos		
Copia del permiso de vertimientos expedido por la autoridad ambiental		
Certificado de industria y comercio		

La propuesta presentada por el oferente corresponde con lo requerido por la Empresa Pública de Jardín S.A. E.S.P. “EPJ” en los estudios previos, razón por la cual se recomienda adjudicar a este, toda vez que cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.

En consideración el comité evaluador recomienda celebrar el contrato de Suministros con el proponente definido en el numeral anterior.

Elaboró: Juan José Agudelo Posada, Jurídico	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
--	---	---

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epi-jardin-antioquia.gov.co / Página web: www.epi-jardin-antioquia.gov.co


YUDIS CAMILA RODRÍGUEZ ROBLES
Secretaria


YULY MARCELA JARAMILLO ARANGO
Tesorera

DECIDE

PRIMERO. Contrátese mediante contrato de suministro para SUMINISTRO DE TODO TIPO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS EN COMODATO Y MAQUINARIA PERTENECIENTES A LA EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDIN S.A E.S. P "EPJ" QUE GARANTICEN LA EFICIENTE Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO a COOPERATIVA INTEGRAL DE JARDIN LTDA con NIT 890933320-5 y la gerente ASTRID YOHANA QUINTERO VARGAS, identificada con CC 32.242.685

SEGUNDO. Comuníquese personalmente a la señora NATALIA VARGAS CARDONA el presente acto de justificación de contrato; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

En esta fecha y en consideración de los elementos y criterios fijados por el comité evaluador y de compras de la empresa EPJ S.A. E.S.P, el ordenador del gasto gerente, señora ASTRID YOHANA QUINTERO VARGAS, acoge la recomendación y dispone adjudicar el presente contrato al postulante definido, evaluado y recomendado por el Comité: COOPERATIVA INTEGRAL DE JARDIN LTDA con NIT 890933320-5 y representada legalmente por la señora NATALIA VARGAS CARDONA, identificado con CC 1.037.636.158, para ejecutar el Contrato de Suministro, como se indica en el presente documento, acogiendo los valores de la propuesta y los términos de la invitación de la propuesta, en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo décimo cuarto, numeral 2, del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de las Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P. EPJ.

En aprobación de todo lo anterior, se expide este acto en la Empresa de Servicios Públicos de Jardín S.A. E.S.P, al primer (01) día del mes de julio de 2026.


ASTRID YOHANA QUINTERO VARGAS
Gerente